

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido  
Secretaría  
León, Gto.  
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en Tablero de Avisos de este Juzgado anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

1.- Inmueble ubicado en calle BISONTE, Edificio 102, interior 1 uno, fraccionamiento LOMAS DE ECHEVESTE, lote 1, manzana 47, de esta ciudad, que mide y linda al norte 5.70 metros con departamento 2; al sur 7.45 metros con área común; al Oriente de sur a norte 6.00 metros quiebra al poniente 2.30 metros quiebra al norte 1.05 metros quiebra al norte 1.70 metros con calle Bisonte y área de escalera; al Poniente de sur a norte 2.85 metros quiebra al poniente 1.60 metros quiebra al norte 5.90 metros con patio trasero, patio trasero 51.81 metros cuadrados.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 116/07-M promovido por el C. LEONCIO VAZQUEZ MATA Y OTROS en contra de EMILIO MERCADO SALGADO sobre pago de pesos; señalándose las 12:00 horas del día 1o. de Septiembre del año 2008, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 5 de agosto de 2008.

La C. Secretaria habilitada del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido  
**Lic. María Lucía Aguiñaga Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 272543)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Oaxaca  
Sección III  
Juicio Ejecutivo Mercantil 41/2007  
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

SE CONVOCAN POSTORES PARA INTERVENIR EN EL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, SITO EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 709, CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 41/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FABIAN ORTEGA NAVARRETE, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CAJA SOLIDARIA LA ESPERANZA S.C., EN CONTRA DE JUANA SANTIAGO RAMOS, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UN SITIO SOLAR UBICADO EN LA CALLE ALLENDE SIN NUMERO, SANTO DOMINGO YANHUITLAN, NOCHIXTLAN, OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON LUCRECIA MIGUEL; AL PONIENTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON FRANCISCO GARZON AGUILAR; AL NORTE MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON FRANCISCO GARZON AGUILAR; Y AL SUR MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON CALLE ALLENDE; INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO DE NOCHIXTLAN, OAXACA, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE (319), DE LA SECCION PRIMERA "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO", DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO AL MENCIONADO BIEN, QUE ASCIENDE A TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO. CONSTE.  
POR ACUERDO DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.

El Secretario del Juzgado  
**Lic. José Antonio Suárez Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 271970)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

A: TERCERO PERJUDICADO:  
SALACIEL DE JESUS PEÑA URIBE.

En los autos del Juicio de Amparo número 1436/2007, promovido por ANTONIO RIVAS VIDAL, contra actos del JUEZ Y EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, ordenando a emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, al presente juicio de amparo; asimismo, se le hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ CON SEIS MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 15 de julio de 2008.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

**Lic. Mayra Rocío Mayorquin Núñez**  
Rúbrica.

**(R.- 271483)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 308/2008, promovido por PATRICIA DEL CARMEN ESCALANTE HIDALGO y NELLY LEONOR HIDALGO, contra actos de la Séptima Sala Civil así como del Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el siete de mayo de dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de diecisiete de julio de dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado INVITACIONES PM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que se puede apersonar por si, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 23 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Carlos Contreras Ayala**  
Rúbrica.

**(R.- 271784)**

---

**Coahuila de Zaragoza**  
**Poder Judicial del Estado de Coahuila**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil**  
**Saltillo, Coahuila**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 586/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado HECTOR JAVIER RIOJAS VAZQUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de JAVIER ENRIQUE GARCIA NARRO, en contra de ALEJANDRO JOSE ARIZPE NARRO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante autos pronunciados con fechas nueve, veinte y veinticinco de junio del año en curso, atendiendo a que de autos se desprende que..., como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: lote 24, manzana 26, plano 3, de Puerto Aventuras, Quintana Roo, unicamente respecto del 50% que le corresponden a ALEJANDRO JOSE ARIZPE NARRO, valuado en la cantidad de \$5,100,000.00 (CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Debiendo publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos y en la puerta del Juzgado del Distrito correspondiente, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

Saltillo, Coah., a 3 de julio de 2008.

El Secretario de Acuerdo y Trámite  
**Lic. Edgar Arturo García Almanza**  
Rúbrica.

**(R.- 271962)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 106/2006, PROMOVIDO POR SECCION 49 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA CONTRA BLANCA ESTELA LARA GONZALEZ Y AGUSTIN LARA ALVARADO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ANUNCIA LA VENTA JUDICIAL DEL BIEN EMBARGADO CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LOS CAHITAS, NUMERO 75, CONJUNTO HABITACIONAL CULHUACAN, SECTOR C.T.M. V. R-19, MANZANA 1, LOTE 75, COLONIA CULHUACAN DELEGACION COYOACAN, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PUBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'379,645.10 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL PRECIO DEL AVALUO.

México, D.F., a 28 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan José Moreno Solé**

Rúbrica.

**(R.- 272127)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos**  
**Penales Federales en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos de la causa penal 42/2008-II, instruida en contra del procesado JORGE PEREZ GUTIERREZ Y OTROS, en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, con fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo en el que se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el desahogo de la testimonial a cargo del testigo Oscar Piña Zarco.

En la inteligencia, de que el testigo de referencia deberá comparecer en el día y hora señaladas, en el local de este Juzgado de Distrito, sito en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios, a un costado del Reclusorio Preventivo Sur, colonia San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, código postal 16800, con credencial oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de la testimonial antes mencionada.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2008.

El Juez Séptimo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. José Reynoso Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 272449)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Morelia, Michoacán**

**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 753/2006, que sobre pago de pesos, promueve DOMINGO ACUÑA PARDO frente a JOSE FRANCISCO CASTRO HERNANDEZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de Agosto de 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Un predio ubicado en la calle Leandro Valle número 39 treinta y nueve zona centro de Zinapécuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 19.39 metros con la carretera Zinapécuaro-Acambaro, al SUR, 18.20 metros con propiedad del señor AURELIO BARRERA, al ORIENTE 30.30 metros con propiedad del señor CAMERINO VAZQUEZ, al PONIENTE 33.35 metros con propiedad del

señor EMILIO VILLAFUERTE; siendo una extensión superficial de 597.99 metros cuadrados con un valor de \$599,962.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes citado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, Estrados de este Juzgado y Estrados del Juzgado Primera Instancia en Materia Civil de Zinapécuaro, Michoacán.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 30 de junio de 2008.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. José Jesús Baltazar García**  
Rúbrica.

(R.- 271566)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juicio Ejecutivo Mercantil 51/2007, promovido por ISAAC TECAXCO TIRSO, endosatario en procuración de Alberto Toxtle Cuautle, contra María Graciela Loeza Hernández y José Labre Cuautle Deaquino, se anuncia el remate en tercera almoneda del bien inmueble ubicado en el barrio de Mexicalzingo, en Cholula, Puebla, así como la casa 210 de la calle 27 Oriente en Cholula, cuyo valor con deducción de un diez por ciento de la segunda almoneda asciende a la cantidad de \$900,720.00, novecientos mil setecientos veinte pesos cero centavos moneda nacional, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$600,480.00 seiscientos mil cuatrocientos ochenta pesos, audiencia que se realizará a las 11:00 ONCE HORAS DEL 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2008 DOS MIL OCHO, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las 11:00 ONCE HORAS DEL 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2008 DOS MIL OCHO, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 18 de julio de 2008.  
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Lucitania García Ortiz**  
Rúbrica.

(R.- 272485)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Segundo Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**Guanajuato, Gto.**

EDICTO

Publíquese tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciando Remate Primera Almoneda respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Calle Ignacio Allende número 10, Fraccionamiento Alhóndiga, Guanajuato, Guanajuato con una superficie de 90.00 metros cuadrados; Al Norte: 15.00 metros con propiedad particular; Al Sur: 15.00 metros con propiedad particular; Al Oriente: 6.00 metros, con calle Ignacio Allende; Al Poniente: 6.00 metros con propiedad particular; mismo que fue embargado dentro del Juicio Ordinario Mercantil, sobre Pago de Pesos, 24/06, promovido por Lic. MAURILIO DE LA TORRE OROZCO en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. de C.V., en contra de MA. DE LOS ANGELES GARCIA BETANCOURT, Diligencia Remate verificase Pública Almoneda ante Juzgado Segundo Civil, Guanajuato, Guanajuato; a las 12:00 doce horas del 11 once de septiembre del dos mil ocho, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad \$468,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por ser este el valor pericial asignado al inmueble, citense acreedores y convóquense postores.

Guanajuato, Gto., a 11 de julio de 2008.  
La C. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido  
**Lic. Jazmín Fernández Ferro**  
Rúbrica.

(R.- 272527)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Familiar**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

AL TERCERO PERJUDICADO: MIGUEL CHAVEZ ADALID

En los autos del cuaderno de amparo, del toca 300/2008, correspondiente a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CHAVEZ AGUILAR MIGUEL, expediente número 1522/2001, se dictó auto el once de julio de dos mil ocho, en el cual se ordenó emplazar al C. MIGUEL CHAVEZ ADALID, por EDICTOS, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que se ignora su domicilio; debiendo comparecer el tercero perjudicado ante la autoridad federal a defender sus derechos dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en esta Sala, copia simple de la demanda de garantías, a su disposición.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 16 de julio de 2008.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Familiar  
**Lic. Raymunda Carmela Vázquez Bonilla**  
Rúbrica.

**(R.- 272571)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V. en contra de JULIO CESAR MARTINEZ ROMERO Y OTROS, EXP. NUM. 195/2007, La C. Juez Trigésimo de lo Civil, dicto dos autos y audiencia que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de abril, audiencia de once de julio y cuatro de agosto de dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien embargado, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO PROXIMO, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$726,930.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), hecha la reducción del diez por ciento de la tasación original, DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE MAZATECAS, MANZANA 51, LOTE 13, COLONIA CULTURAS DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MEXICO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.- Doy. Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.  
El C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Armando Vázquez Nava**  
Rúbrica.

**(R.- 272722)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Expediente 790/05**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MOSCONA NISSIM ALBERTO, en contra de LILIA HERNANDEZ CORTES Y OTRO, expediente número 790/05. La C. Juez Sexagésimo Primero de lo

Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal a veinticuatro junio del año dos mil ocho. "...se señalan DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE CIENTO VEINTISIETE "C", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION HECHA AL LOTE VEINTISIETE DE LA SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS EN ACAPULCO GUERRERO, con una superficie de 160.20 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que arroja el avalúo que obra en autos rendido por la perito de la parte actora y es postura legal quien cubra la totalidad de dicha suma, con fundamento en el artículo 1412 del Código de comercio, convóquense a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, con fundamento en el artículo 1411 del código comercio y 474 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria al de comercio; asimismo y con apoyo en el artículo 469 del ordenamiento legal invocado, en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del avalúo mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido...".

México, D.F., a 27 de junio de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Celia Hernández Patiño**

Rúbrica.

**(R.- 270739)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**

**EDICTO**

Actor: Daniel Rivera Rodríguez en su calidad de endosatario en procuración de Jorge Luís Abad Ribot.

**"INSERTO:** Se comunica a la demandada Aldegunda Barrera López, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de ocho de noviembre de dos mil siete, se admitió a trámite el juicio ejecutivo mercantil 75/2007-V formulada por Daniel Rivera Rodríguez en su calidad de endosatario en procuración de Jorge Luís Abad Ribot, por las siguientes prestaciones;

**"a)** Ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100, moneda nacional, como suerte principal.

**b)** El pago de intereses moratorios a razón del tres por ciento mensual hasta el total pago de la cantidad antes citada.

**c)** Gastos y costas del juicio."

Indíquese a la demandada Aldegunda Barrera López, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tengan conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en este Juzgado Federal.

Como lo dispone el precepto legal 1070 del código en cita, con relación al 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la misma ley, se ordena el emplazamiento de la demandada Aldegunda Barrera López, por medio de edictos a costa del actor; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación nacional y además se fijara en la puerta de este tribunal, una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de abril de 2008.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

**Lic. Bernabé Vázquez Pérez**

Rúbrica.

(R.- 272064)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Civil**  
**Sahuayo, Michoacán**  
**Juzgado de lo Civil de Primera Instancia**  
**EDICTO**

**CONVOCA A POSTORES:**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 100/06, promovido por la Caja Morelia Valladolid S.C. de R.L. de C.V. frente a Ma. Leticia Silvia Judith Sánchez Llaguno y Manuel Salvador Briseño Higareda, se han señalado las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de agosto del año en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de su remate en su primera y pública almoneda, del siguiente bien inmueble:

1. Una propiedad urbana con domicilio Alfredo Gutiérrez sin número, lote 25 veinticinco de la manzana N, Colonia Popular Damaso Cárdenas del Municipio de Sahuayo del Distrito de Jiquilpan, la cual se registra bajo el número 27 veintisiete del tomo 472 cuatrocientos setenta y dos.

Sirviendo como base para el remate, el valor asignado de \$373,030.00 (trescientos setenta y tres mil treinta pesos 0/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación del presente edicto por 03 tres veces dentro del término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sahuayo, Mich., a 30 de junio de 2008.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Luis Arturo Rojas Pedraza**

Rúbrica.

(R.- 272755)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**FRANCISCO JAVIER PALACIOS FLORES O A QUIEN ACREDITE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO SIGUIENTE:**

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 180/2001, del índice de este juzgado, que se instruyó contra NOEL ANTONIO FLORES Y BIENVENIDO AGUILAR CONTRERAS, como probables responsables del delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, se ordenó la devolución del vehículo marca Chevrolet, tipo Suburban, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color blanco con franjas grises y negras, cristales polarizados, serie 1GKER16K8LLF505770, placas de circulación WZ-40-69, del Estado de Tamaulipas, a quien acredite su legítima propiedad. Se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante el Coordinador del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, en funciones de Juez, atento al oficio de autorización CCJ/ST/2916/2008, del Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Virgilio González Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 272793)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del**  
**Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**

**A. Directo**  
**Civil**  
**289/2008**  
**EDICTO**

Por disposición del Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, residente en Chihuahua, Chihuahua, por auto de once de junio de dos mil ocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Leticia Medina viuda de Gutiérrez, respecto de la demanda tramitada en el expediente de amparo directo civil 289/2008 del índice de este Primer Tribunal Colegiado, promovida por la quejosa Claudia Judith Varela Huizar, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua, Ministro Ejecutor adscrito a ese Juzgado y Ministro Ejecutor adscrito al Juzgado Primero y Segundo Civil de ese Distrito Judicial, en el que reclama la resolución de diecisiete de diciembre de dos mil siete. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias de la demanda de garantías y que deberá presentarse a este órgano colegiado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por lista, que se fijarán en los estrados de este tribunal. Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil ocho. Doy fe.

EDICTO QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
**Lic. Sixto Villagómez García**  
Rúbrica.

**(R.- 272497)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publíquese por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos o puerta de este Tribunal, y anúnciese la audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en calle Fray Alonso de Montufar No. 530-A, Condominio 14, Fracc. Santo Domingo Segunda Sección, lote 37, manzana 3, con superficie de 78.64 que mide y linda: Norte.- 15.00 metros lineales con casa No. 530; al Sur.- 13.41 y pancoupe 2.21 metros lineales con calle Historiadores; al Oriente 4.06 metros lineales con calle Fray Alonso de Montufar y; al Poniente.- 5.00 metros lineales con propiedad particular porcentaje de propiedad: 51.2%; con valor de \$289,000.00 pesos.

Almoneda que se llevará a cabo en el Juzgado Primero Civil de Partido a las 11:30 horas del día 28 de agosto del 2008, siendo postura legal que se cubra las 2/3 partes de la cantidad señalada que fue el precio asignado en el avalúo que obra dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. M133/2007, promovido por el endosatario en procuración de JORGE ESPARZA SUAREZ en contra de JORGE ARTURO TORRES GRANADOS, con citación de postores para la misma.

León, Gto., a 15 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido  
**Lic. Gabriela Rodríguez Gómez**  
Rúbrica. **(R.- 272164)**

**AVISO AL PUBLICO**

Debido al creciente interés de contar con ejemplares del Diario Oficial de la Federación en su forma impresa, la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación, comunica que nuevamente se encuentran abiertas las plazas para ser distribuidor autorizado del Diario Oficial de la Federación en la región sureste del país.

Por lo anterior, se convoca a personas físicas y morales interesadas en ser distribuidores del Diario Oficial de la Federación en su medio impreso en los estados de Campeche, Mérida, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Los requisitos se encuentran disponibles en la página Web del Diario Oficial de la Federación:

<http://www.dof.gob.mx/>

<http://www.dof.gob.mx/distribuidores.php?info= completa>.

Para mayor información al respecto, los interesados pueden acudir a la Subdirección del Diario Oficial de la Federación ubicada en Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, código postal 065000, México, Distrito Federal, o bien comunicarse a la Subdirección de Distribución, al número telefónico 5093-32 00, extensiones 35008 y 35124.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 674/2006, En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por CONCEPCION ESTEFANA LOPEZ RAMIREZ endosataria en propiedad de Manuel Sandoval Méndez, en contra de CAROLINA MORALES AGUILAR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en consecuencia se anuncia en forma legal el inmueble denominado "TEPETONGO" ubicado en calle Guerrero, número ocho, Tlalmanalco, Estado de México, mide y linda: NORTE: 14.00 Mts., con Medardo Morales Segovia; SUR: 14.80 Mts., con Dolores Morales y 4.00 Mts., con Felipe Balcazar; ORIENTE: 23.20 Mts., con Callejón de Guerrero y PONIENTE: 15.00 Mts., con Felipe Balcazar y 7.00 Mts., con Medardo Morales S., con superficie de 300.00 M2; a favor de Carolina Morales Aguilar, inscrito bajo la partida 87, volumen 37, foja 24 anverso, de fecha 29 de agosto de 1980, sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad que refiere el Perito en rebeldía de \$995,000.00, siendo postura legal las dos terceras partes del valor mencionado. Convocándose a Postores.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, DEBIENDOSE MEDIAR EN UN TERMINO CUANDO MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA LA ALMONEDA. DADO EN AMECAMECA, MEXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

DOY FE.

La Segunda Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Araceli Sosa García**  
 Rúbrica.

**(R.- 270939)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave**  
**Juzgado Segundo Menor**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**EDICTO**

EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS, TENDRA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 5, MANZANA 11, UBICADO EN CALLE VENADOS 108-B COLONIA LAS GAVIOTAS DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 2742, DE FECHA 08 DE JULIO DE 1994, CON SUPERFICIE DE 135 M2; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 15 M, CON LOTE 4, AL SURESTE EN 9 M, CON CALLE VENADOS, AL SUROESTE EN 15 M CON LOTE 6, AL NOROESTE EN 9 M CON LOTE 17.- SE LOCALIZA EN UNA ZONA URBANA HABITACIONAL, Y CUENTA CON ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE, ALUMBRADO PUBLICO, DRENAJE PLUVIAL, SERVICIO TELEFONICO.- SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$144,500.00 HACIENDOSE SABER A LOS LICITADORES QUE DEBERAN DEPOSITAR PREVIAMENTE PARA PARTICIPAR EN EL REMATE EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL MISMO.- BIEN EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 215/05 J.E.M. LIC. GARBO GIL FLORES, EN PROPIEDAD DE LAZARO RESENDIZ REYES, EN CONTRA DE JOSEFINA JUAREZ CRUZ, POR COBRO DE PESOS.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PERIODICO DIARIO DEL ISTMO, PALACIO MUNICIPAL, HACIENDA DEL ESTADO, JUZGADO SEGUNDO Y SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA, TODOS DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN COATZACOALCOS, VER., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Milagros del Carmen de la O Vázquez**  
 Rúbrica.

**(R.- 270988)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MANUEL DE JESUS MEXIA ALVAREZ, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice: --- México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil ocho.--- Agréguese a su expediente número 608/2006, el escrito del apoderado de la parte actora, como se solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLORINES, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE COLORINES Y DOMINGO DIEZ, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, con una superficie de 799.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 149 a la 159 de los presentes autos, la cantidad de \$5'244,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto del avalúo, esto es, la cantidad de \$3'496,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$524,400.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ DE COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en la puerta del Juzgado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

México, D.F., a 19 de junio de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez**

Rúbrica.

(R.- 272070)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

En el expediente 73/2007 del concurso mercantil, promovido por "AUDITORES Y ASESORES FISCALES DEL SURESTE", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por conducto de su representante legal DAVID LOPEZ PEÑA, el veintisiete de junio de dos mil ocho, se dictó una resolución en la cual se establece lo siguiente:

"San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de junio de dos mil ocho.

[...]

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El suscrito Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla es competente para conocer y fallar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en relación con los artículos 7 y 167 de la Ley de Concursos Mercantiles.

**SEGUNDO.** La personería del Licenciado Miguel Arroyo Ramírez, conciliador designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, se encuentra debidamente acreditada según se desprende de las constancias de autos.

**TERCERO.** La litis planteada incide primordialmente en determinar si procede declarar en estado de quiebra a la concursada REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en virtud de que no se solicitó prórroga en términos de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles, y que no se ha sometido ante este juzgador, para su aprobación, convenio alguno en términos de lo previsto en el Título Quinto de la ley de la materia, este juzgado procede a determinar si en la especie se actualiza el supuesto previsto en la fracción II del artículo 167 del ordenamiento legal antes mencionado.

**CUARTO.** Mediante certificación secretarial de veintitrés de junio de dos mil ocho se hizo constar que la etapa conciliatoria feneció el veintidós del mes y año en mención, de acuerdo con el cómputo respectivo (que obra en autos en la foja 10697) y, por acta de veinticuatro siguiente, se certificó que el Licenciado Miguel Arroyo Ramírez, conciliador designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, no presentó ante este juzgador solicitud de prórroga alguna ni convenio que se sometiera a aprobación en términos de lo previsto en el Título Quinto de la Ley de Concursos Mercantiles.

**QUINTO.** Este juzgador considera que es procedente declarar de plano en estado de quiebra a REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al haberse actualizado el supuesto establecido en la fracción II del artículo 167 de la Ley de concursos Mercantiles que a la letra dice:

"Artículo 167.- El Comerciante en concurso mercantil será declarado en estado de quiebra cuando:

I. [...].

II. Transcurra el término para la conciliación y sus prórrogas si se hubieren concedido, sin que se someta al juez, para su aprobación, un convenio en términos de lo previsto en esta Ley, o [...]."

En efecto, de las constancias de autos, las cuales gozan de pleno valor probatorio de acuerdo a los artículos 1237 y 1294 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos del artículo 8 de la Ley de Concursos Mercantiles se aprecia que mediante sentencia de once de octubre de dos mil siete se declaró el concurso mercantil de REFA MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abriéndose la etapa de conciliación en la propia sentencia, la cual duró ciento ochenta y cinco días, tal y como lo establece el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles, y dicho término transcurrió del veintiuno de diciembre de dos mil siete al veintidós de junio de dos mil ocho.

Lo anterior es así, toda vez que mediante proveído de tres de enero de dos mil ocho se tuvo al Licenciado Miguel Arroyo Ramírez exhibiendo los ejemplares publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondientes a los días veinte y veintiuno de diciembre de dos mil siete, así como los diversos del periódico "El Sol de Puebla" en los que se contiene el extracto de la sentencia declarativa del concurso mercantil de la moral concursada; así mismo, dicho cómputo se corrobora con la certificación secretarial que obra en la foja 10697.

Asimismo, no debe soslayarse que la finalidad de la etapa de conciliación es la de celebrar un convenio entre la concursada y sus acreedores; sin embargo, en la especie no se advierte que se haya sometido a la aprobación de este juzgador convenio alguno ni que se hubiere solicitado la prórroga prevista por el artículo 145 párrafo segundo, de la Ley de Concursos Mercantiles.

Así las cosas, al acreditarse, según las constancias de autos, que ha fenecido la etapa conciliatoria y que no existe solicitud de prórroga por parte del conciliador o los acreedores reconocidos que representen por lo menos las dos terceras partes del monto total de los créditos reconocidos en términos de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles, procede DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA A "REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; declaratoria que se dicta de plano en conformidad con la fracción II del artículo 167 y 168 de la Ley de Concursos Mercantiles.

**SEXTO.** Con fundamento en la fracción V del artículo 169 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, que en el plazo de cinco días designe al conciliador como síndico o en caso contrario, designe síndico; mientras tanto, quien se encuentre a cargo de la administración de la concursada, REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tiene las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

**SEPTIMO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, fracción VI, de la Ley de Concursos Mercantiles se ordena a REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, poner a disposición del síndico, una vez que se designe, los libros, registros y demás documentos de la empresa.

**OCTAVO.** En conformidad con lo establecido por el artículo 169 de la Ley de Concursos Mercantiles, se suspende la capacidad de ejercicio de REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sobre los bienes y derechos que integran la masa: se ordena a REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; de igual forma, se ordena a las personas que tengan en posesión bienes de REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los entreguen al síndico que se designe, salvo los que estén afectos a la ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil.

Asimismo, se prohíbe a todos aquellos deudores de REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con el apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

**NOVENO.** Para los efectos de lo previsto en el capítulo sexto del título tercero de la Ley de Concursos Mercantiles, se declara que subsiste como fecha de retroacción el catorce de enero de dos mil siete en atención a la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso mercantil de once de octubre de dos mil siete, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 112 de Ley de Concursos Mercantiles.

**DECIMO.** Atento con lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el diverso 45 de La Ley de Concursos Mercantiles, se ordena al síndico, una vez designado, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial Federación y en el periódico "El Sol de Puebla", que es uno de los de mayor circulación en esta entidad, por lo que se ordena elaborar los edictos y oficios correspondientes, los cuales quedarán a disposición del síndico.

**DECIMO PRIMERO.** En términos de lo preceptuado por la fracción XII del artículo 43, en conformidad con el artículo 171 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena al síndico que dentro de los cinco días, siguientes a su designación solicite la inscripción de la presente resolución en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio del Estado de Puebla, así como en los de todas aquellas ciudades en que la quebrada haya tenido sucursales funcionando al momento de promoverse la demanda que dio origen al presente juicio concursal, así como en los de los lugares donde se tengan bienes propiedad de la quebrada sujetos de inscripción en algún Registro Público.

**DECIMO SEGUNDO.** En términos de la fracción XV del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles. expídase a costa de quien lo solicite, copia certificada de la presente resolución.

Por lo expuesto, se declara de plano en estado de quiebra a REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las consecuencias propias de tal declaración que se describen en los puntos resolutivos, con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 43, 45, 84, 167 a 172, 176 al 178, y 180 a 182 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Por lo expuesto y fundado se:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Con esta fecha veintisiete de junio de dos mil ocho se declara de plano en estado de quiebra a REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en el kilómetro ciento diecisiete de la Autopista México-Puebla, Calle Acacias, Nave diez del Parque industrial FINSA, ubicada en Cuautlancingo, Puebla, Estado de Puebla, por actualizarse la hipótesis prevista por la fracción II del artículo 167 de la Ley de Concursos Mercantiles.

**SEGUNDO.** Se ordena al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días designe al conciliador como síndico o en caso contrario, designe síndico.

Lo anterior, en el entendido que mientras tanto, quien se encuentre a cargo de la administración de la concursada, REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tiene las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 170 y 172 de la citada ley, se ordena al síndico que dentro de los tres días, siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Concursos Mercantiles; asimismo, se le ordena que dentro de los cinco días siguientes a su nombramiento deberá comunicar a este Juzgado de Distrito el nombre de las personas que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo.

**TERCERO.** Se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción

a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles contará, con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

**CUARTO.** Se ordena a REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

**QUINTO.** Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a la ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados.

**SEXTO.** Se prohíbe a los deudores de REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

**SEPTIMO.** Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la moral REFA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta y de toda otra persona.

**OCTAVO.** Se declara que subsiste como fecha de retroacción el catorce de enero de dos mil siete, en atención a la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso de once de octubre de dos mil siete, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles.

**NOVENO.** Se ordena al síndico que dentro de los cinco días, siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de Puebla", para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

**DECIMO.** En términos de lo preceptuado por el artículo 171, en conformidad con el diverso 45 de la Ley de Concursos Mercantiles se ordena al síndico que dentro de los cinco días, siguientes a su designación, solicite, la inscripción de la presente resolución en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio del Estado de Puebla, así como en los de todas aquellas ciudades en que la quebrada haya tenido sucursales funcionando al momento de promoverse la demanda que dio origen al presente juicio concursal, así como en los de los lugares donde se tengan bienes de propiedad de la citada quebrada sujetos de inscripción en algún Registro Público.

Congruentemente, se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, pónganse a disposición del síndico.

**DECIMO PRIMERO.** Las acciones o juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularan al juicio concursal se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al síndico de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación; lo anterior, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles.

**DECIMO SEGUNDO.** Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes del Capítulo I, Título Séptimo, de la Ley de Concursos Mercantiles a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores.

**DECIMO TERCERO.** Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

**DECIMO CUARTO.** Notifíquese personalmente esta sentencia a la comerciante concursada declarada en quiebra, por conducto de quien legalmente la represente; al Instituto Federal de Especialidades de Concursos Mercantiles, y al conciliador MIGUEL ARROYO RAMIREZ. Notifíquese esta sentencia a los acreedores, sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificar a los acreedores en la forma anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración de quiebra, en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el noveno punto resolutive. Notifíquese por medio de oficio a las autoridades fiscales competentes, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Procurador Federal de la Defensa del Trabajo.

Por último, para la práctica de la notificación personal de esta resolución, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, se habilitan días y horas inhábiles.

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS EDUARDO HERNANDEZ FONSECA, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, quien actúa legalmente ante la Secretaria Licenciada BEATRIZ ALATORRE GUERRERO, que autoriza. Doy fe".

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ES COPIA FIEL QUE SE AUTORIZA.

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de agosto de 2008.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Ramiro Ramírez y Escobedo**

Rúbrica.

(R.- 272545)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General Técnica**  
**Oficio 311-31630/2008**  
**Expediente CNBV.311.311.23 (619.U-718)**

**ASUNTO:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito para la Contaduría  
Pública, S.A. de C.V.  
Durango No. 263, piso 9  
Col. Roma  
06700, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de abril de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-53880 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

- "SEGUNDO.-** .....
- I.-** .....
- II.-** El capital social autorizado es de \$46'300,000.00 (cuarenta y seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 23,310 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 22,990 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-** ....."

Atentamente  
México, D.F., a 30 de julio de 2008.  
El Director General

**Lic. Enrique Fernando Barrera Betancourt**  
Rúbrica.

**(R.- 272573)**

### AGROPLASTIC Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales de Agroplástico y Maquinaria, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACION), y por los artículos 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de AGROPLASTIC Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION), para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de septiembre de 2008 a las 12:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Bolívar 5217, colonia Algarín, México, D.F., código postal 03100, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores y resultado del escrutinio.
- 2.- Instalación de la Asamblea en primera convocatoria, de haber quórum para ello.
- 3.- Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
- 4.- Aprobación del balance final de liquidación.
  - a) Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de distribución de líquido presentada por el liquidador.
- 5.- Discusión y aprobación, en su caso, de la gestión del liquidador.
- 6.- Remuneración al liquidador de la sociedad.
- 7.- Custodia de los libros, registros y documentos de la sociedad.
- 8.- Discusión y, en su caso, aprobación de la liquidación de la empresa.
- 9.- Designación de delegados especiales para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

En términos del artículo décimo primero de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Agroplástico y Maquinaria, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACION), que podrán hacerse representar en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Atentamente  
México, D.F., a 8 de agosto de 2008.  
Liquidador

**Juan Agustín Arévalo Villeda**  
Rúbrica.

**(R.- 272754)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Inversión Extranjera**  
**Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras**  
**Of. 315.08.D.G.I.E.**  
**H.C. 459710 y 467950**  
**T. 452589**  
**F. 35483 y 43594**  
**E. 98733-C**

**Asunto:** Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio (6011)  
C. Enrique Manuel Ramírez Ramírez  
Representante Legal  
ASQ-MEXICO, LLC  
Presente.

En atención a su escrito recibido el 13 de junio de 2008 y la documentación complementaria recibida el 10 de julio del mismo año, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a ASQ-MEXICO, LLC, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Wisconsin, Estados Unidos de América, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto principal será la impartición de conocimientos, mejoras de calidad e intercambio de conocimiento para el mejoramiento de resultados de negocios y la creación de mejores lugares de trabajo y comunidades a nivel mundial, así como el ofrecimiento de tecnologías, conceptos, herramientas y entrenamiento de profesionistas, practicantes y consumidores para el mejoramiento de calidad.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a ASQ-MEXICO, LLC para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de 260 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido de que ASQ-MEXICO, LLC se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, deba ser realizada por el Estado, personas físicas mexicanas, personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, ya sea con cláusula de exclusión de extranjeros o con mayoría de capital mexicano o incluso con la posibilidad de tener inversión extranjera mayoritaria en su capital social, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes en territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, y cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que ASQ-MEXICO, LLC pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

En particular, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10A de la Ley aludida.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente  
México, D.F., a 21 de julio de 2008.  
La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras  
**Jacqueline Márquez Rojano**  
Rúbrica.

**(R.- 272549)**

**Secretaría de Gobernación**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios**  
**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Gobernación en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SG-EBD-DAAI-01/08 para la adjudicación del contrato único anual de enajenación de desecho ferroso y desecho de madera proveniente de bienes muebles, mismos que se describen a continuación:

Licitación pública número SG-EBD-DAAI-01/08

Tipo de desecho	Valor mínimo para venta kg	Importe de garantía 55,000.00
Ferroso		
Ferroso segunda	1.7033	
Mixto contaminado	0.5972	
Ferroso vehicular	3.7295	
Madera		
Leña común	0.0461	

Los interesados podrán consultar y comprar las bases a partir de la fecha de la presente convocatoria y hasta el 27 de agosto de 2008, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Enajenación y Aprovechamiento, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Abraham González 48, 2o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, teléfono 57 28 74 00, extensiones 34143 y 34165.

El acto de apertura de ofertas se llevarán a cabo el día 28 de agosto del año en curso a las 10:30 horas y el acto de fallo se realizará el mismo día una vez terminado el acto de apertura de ofertas, en dicho suceso se procederá a la subasta en el mismo evento en caso de declararse desierta la licitación por los motivos citados en las bases respectivas, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda. Dichos eventos se efectuarán, respectivamente en el Salón General Prim, ubicado en Abraham González número 50, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, teléfono 57 28 74 00, extensiones 34143 y 34165, formulándose las actas correspondientes que firmarán los participantes.

Los participantes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado por el monto especificado en las bases, expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, la fecha de expedición de los cheques no deberá tener una anticipación mayor a cinco días hábiles.

Las garantías a que se refiere el párrafo anterior, serán devueltas a los participantes al término del acto de fallo, salvo el caso de quien resulte adjudicado, la cual permanecerá en poder de la Secretaría a título de garantía del cumplimiento, el cual podrá canjear por fianza por el mismo monto.

Los requisitos que deben cumplir los interesados se encuentran señalados en las bases, cuyo costo será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA directamente o \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mas IVA si son impresas por el participante por Internet en la página: <http://www.gobernacion.gob.mx>, importe que en ambos casos serán pagados en las Instituciones Bancarias autorizadas, a través del formato que genera el sistema "e5cinco" llamado hoja de ayuda, mismo que podrán obtener en la misma pagina <http://www.gobernacion.gob.mx> y entregarlo al Departamento de Enajenación y Aprovechamiento del 14 al 27 de agosto de 2008, de 9:00 a 14:00 horas.

Atentamente  
 México, D.F., a 14 de agosto de 2008.  
 El Director de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios  
**Lic. Carlos Juraidini Rumilla**  
 Rúbrica.

**(R.- 272494)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División de Distribución Bajío**  
 LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0208  
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de agosto de 2008 en la licitación pública número LPDBAJ0208 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 18	Vehículos terrestres diversos tipos y modelos	265 U.I.	3'869,347.05	386,934.71
19 al 27	Conectores, interruptores, remates, Etc.	Lote	170,116.00	17,011.60
28	Equipo de oficina diverso, electrónica y computadoras	2,355 Pz.	62,355.00	6,235.50
29	Llantas segmentadas y/o no renovables	71,769 Kg	0.14	1,004.77

Los bienes se localizan en la bodega divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto., los interesados podrán obtener del 14 al 26 de agosto de 2008 en días hábiles las bases de la licitación, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gov.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$3,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 634115, referencia bancaria número DP000808249 en el Banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax número 01-473-735-25-00, extensión 505, o acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE ubicadas en Pastita No. 55 en Guanajuato, Gto. con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01 473) 73 5-25-12 y 73 5-25-00, extensiones 129 y 131, o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (0155) 52-29-44-00, extensiones 7903 y 7904, de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 14 al 27 de agosto de 2008, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 28 de agosto de 2008, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado expedido por institución de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 28 de agosto de 2008 a las 10:30 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE, sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 28 de agosto de 2008 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente  
 México, D.F., a 14 de agosto de 2008.  
 El Gerente General Divisional  
**Ing. Roberto Torres Valencia**  
 Rúbrica.

(R.- 272704)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Gerencia Divisional Sureste**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 28 y 29 de agosto de 2008, en la licitación pública número LPDSTE0208 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	UM	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 y 2	Llantas segmentadas y/o no renovables	22 836	Kg	0.14	319.70
3	Aceite quemado	11 550	Lt	0.37	427.35
4	Aluminio	910	Kg	19.52	1,776.32
5 y 6	Artículos de porcelana con herraje	78 612	Kg	0.51	4,009.21
7	Cable de aluminio (AAC)	599	Kg	31.24	1,871.28
8 y 9	Cable aluminio con forro	14 397	Kg	19.57	28,174.93
10	Cable cobre concéntrico	128	Kg	43.73	559.74
11	Cable cobre y forro de Plást. Autosoptdo.	2 453	Kg	25.33	6,213.45
12	Cable de cobre paralelo con forro	968	Kg	24.05	2,328.04
13	Cobre desnudo	989	Kg	*****	*****
14	Conductor Eléct. de cobre c/forro Dif. tipos	473	Kg	32.57	1,540.56
15	Cuchilla corta Circ. c/aislante de porcelana	11 170	Kg	1.27	1,418.59
16 y 17	Desecho ferroso de segunda	59 031	Kg	1.38	8,146.28
18 y 19	Desecho ferroso de tercera	25 033	Kg	1.23	3,079.06
20	Desecho ferroso mixto contaminado	4 469	Kg	0.48	214.51
21	Desecho ferroso vehicular	7 464	Kg	3.02	2,254.13
22	Leña común	843	Kg	0.03	2.53
23	Madera creosotada	8 869	Kg	0.06	53.21
24 y 25	Medidor energía Eléct., gas, Pot. y Fac. Pot.	22 207	Kg	20.00	44,414.00
26 y 27	Plástico	11 241	Kg	0.69	775.63
28 y 29	Poste de concreto	2 024	Pza.	21.54	4,359.70
30 y 31	Poste de madera	48 777	Kg	0.18	877.99
32	Transformador de corriente y potencial	9 401	Kg	4.02	3,779.20
33 y 34	Transformador de Distrib. y Pot. s/aceite	78 495	Kg	19.02	149,297.49
35-39	Bienes instrumentales diversos	8	Pza.	36,693.69	3,669.37

\*\*\*\*\* Los interesados en adquirir el lote número 13, deberán acudir a la oficina de enajenación de bienes, ubicada en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca, el día 27 de agosto, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito del precio para venta y del depósito en garantía para este lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de CFE en los Estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 14 al 26 de agosto de 2008, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito en efectivo en la cuenta número 7739622, con referencia bancaria DK000520704, sucursal número 120, en el Banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado, al fax número 01 951 50 203 56, anotando previamente su nombre, domicilio y RFC; o acudir a las oficinas divisionales de Comisión Federal de Electricidad División Sureste, ubicadas en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca, Departamento Divisional de Almacenes, en horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00,

extensiones 7910 y 7911, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan, del 14 al 27 de agosto del año en curso, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 28 de agosto del año en curso en horario de 8:30 a 9:00 horas, en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca, debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado conteniendo las ofertas.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 28 de agosto del año en curso a las 11:00 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas; en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 29 de agosto del año en curso a las 11:00 horas, en el lugar y domicilio citados. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe de la apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente  
Oaxaca de Juárez, Oax., a 14 de agosto de 2008.  
El Gerente Divisional  
**Ing. Armando Reynoso Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 272635)

**EMPACADORA CINTA DE ORO, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Los suscritos Ricardo Francisco Vergara Aceves y Jesús Trejo Xelhuantzi, este último en su calidad de comisario de la sociedad "Empacadora Cinta de Oro, S.A. de C.V.", de conformidad con los artículos 180, 181, 183 y 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual habrá de celebrarse en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Gavilán número 565-g, colonia Guadalupe del Moral, código postal 09300, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, el día 4 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Nombramiento de escrutador.
2. Instalación de la Asamblea previa lista de asistencia y verificación del quórum.
3. Presentación y, en su caso, aprobación: **i)** del informe de actividades de la sociedad del ejercicio 2007; **ii)** del informe que declara y explica las principales políticas y criterios contables; **iii)** del informe que muestra la situación financiera del ejercicio 2007; del informe de los resultados y los cambios en la situación financiera de la sociedad.
4. Ratificación de la transmisión de las acciones representativas del capital de la sociedad que han realizado algunos de los socios. En consecuencia se determina la estructura actual del capital social.
5. Nombramiento o ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad para el siguiente ejercicio. En su caso, designación de un nuevo órgano de administración.
6. Revocación y otorgamiento de poderes.
7. Designación de delegados o apoderados especiales que den cumplimiento y formalice las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
8. Asuntos generales y cualquier otro relacionado con los anteriores.
9. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de Asamblea.

En caso de que la Asamblea no pueda llevarse a cabo, se hará una segunda convocatoria justificando esta circunstancia y el orden del día a tratar.

Para la concurrencia a la Asamblea, los accionistas deberán de cumplir con los requisitos que al efecto dispone la cláusula décima sexta y décima séptima de los estatutos sociales, quedando a su disposición el libro de registro de accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 14 de agosto de 2008.  
Empacadora Cinta de Oro, S.A. de C.V.

Accionista  
**Ricardo Francisco Vergara Aceves**  
Rúbrica.

Comisario  
**Jesús Trejo Xelhuantzi**  
Rúbrica.

(R.- 272768)